

PROCEDIMIENTO PARA LOS SERVICIOS EXEQUIALES

Cuando Fallece en el Hospital

1. El hospital extiende el Certificado de Defunción.
2. La mayoría de los hospitales tanto públicos como privados cuentan con oficina del Registro Civil quienes registran la defunción y emiten la inscripción. Con este documento podemos retirar el cuerpo.
 - a. Puntos a considerar:
 - i. Los hospitales privados exigen que la familia cancele la cuenta antes de darle salida al difunto.
 - ii. Usualmente, ningún hospital permite la salida del difunto sin que el mismo no cuente con la Inscripción de la Defunción del Registro Civil (punto #2).
 - iii. En caso que el hospital no pueda inscribir, la funeraria necesita además del Certificado de Defunción, que el familiar firme una autorización para tramitar los permisos, copia de su cédula y copia de la cédula del difunto. Con estos documentos sacamos los permisos de sanidad e inscribimos la defunción en el Registro Civil. Estos permisos se tramitan en el Tribunal Electoral, Maternidad del Hospital Santo Tomas y en las oficinas de Gobierno y Justicia de Ancón.
3. Siempre debe estar presente un familiar para reconocer a su ser querido en la morgue del hospital y firmar el libro de salida.
4. La familia debe informar si será un servicio funerario o de cremación.
5. En caso de Servicio Funerario:
 - a. Contamos con dos oficinas:
 - i. Funeraria Alvarado ubicada dentro del Jardín de Paz, tel. 390-2552. Esta locación tiene la ventaja de que la familia puede organizar la parte funeraria y la del cementerio bajo un mismo techo.
 1. Asistente Administrativa: Kathia Castillo.
 - ii. Funeraria Alvarado ubicada en Bellavista, frente al Hospital Santo Tomas, tel. 390-2727.
 1. Asistente Administrativa: Betzaida Sánchez.
 - iii. Nuestros números 24 horas: 3902552/2727/2828.
 - b. Se puede trasladar el cuerpo a nuestras instalaciones o bien quedarse en el hospital hasta el día del sepelio.
 - i. Nota: los hospitales privados cobran diariamente por el uso de la morgue. Nuestra empresa también, pero con un precio más económico.
 - c. La familia debe apersonarse a una de las oficinas de Funeraria Alvarado para coordinar todo el servicio exequial, el cual incluye:
 - i. Día y hora del servicio.
 - ii. Lugar de la ceremonia religiosa.
 - iii. Destino final (cementerio). Este punto tiene que ser coordinado directamente con el Municipio en caso de cementerio municipal o en las oficinas del cementerio privado.

1. Jardín de Paz: Atención al cliente: Tatiana Aleman. Tel. 390-2552. El arrendatario (dueño del terreno) debe presentarse en nuestras oficinas con su contrato para coordinar el Servicio de Inhumación (apertura del lote, tolda, sillas, etc.).
6. En caso de Servicio de Cremación:
 - a. Luego que se tienen los permisos, la funeraria se pone de acuerdo con la familia en el día y hora para retirar el difunto y llevarlo a Cremaciones Lefevre.
 - i. Cremaciones Lefevre: Asistente Administrativa: Sugeiry Cedeño y Atención al Cliente: Rudy Batista: tel. 390-2828.
 - b. Es necesario que se presente por lo menos un familiar para reconocer el cuerpo y autorizar el servicio de cremación.
7. Cuando llega la familia a Cremaciones Lefevre, nuestro personal coordina el servicio de cremación, modelo de urna, arreglos florales, recordatorios, coordinan la cancelación de la cuenta, etc. y le informa a la familia cuando puede pasar a retirar las cenizas.
 - a. También se puede dar el servicio de traslado de cenizas a la iglesia. Esto tiene un costo adicional.

Cuando Fallece en la Casa:

1. Funeraria Alvarado tiene servicio 24 horas. Los teléfonos 24 horas son el 390-2552/2727/2828.
2. Si la persona fallece en la casa, la familia debe llamar a su doctor de cabecera y a la funeraria.
3. La funeraria lleva el Certificado de Defunción para que el doctor lo firme y ponga su sello.
4. La funeraria traslada el cuerpo a la morgue de Cremaciones Lefevre.
5. La funeraria se encarga de tramitar los permisos de sanidad e inscribir la defunción.
6. Mientras tanto la familia puede ir a una de las oficinas de Funeraria Alvarado para coordinar el servicio funerario o a Cremaciones Lefevre en caso de servicio de cremación.

Cuando no es por causa naturales (accidentes, asesinatos, suicidio o muerte natural, pero que no tengan doctor de cabecera).

1. Independientemente donde haya fallecido la persona (casa, hospital o calle), la Fiscalía hará el traslado del difunto a la Morgue Judicial para que se le practique la autopsia.
2. La funeraria acompaña a la familia a la Fiscalía y a Medicatura Forense para dar los datos del difunto.
3. Medicatura Forense procede con la autopsia y extiende el Certificado de Defunción.
4. El Certificado de Defunción es entregado a la familia, quien se lo da a la funeraria para tramitar los permisos e inscripción.
5. Se coordina el día y hora para ir con un familiar a la Morgue Judicial a retirar al ser querido y se traslada a la morgue de Cremaciones Lefevre.
6. En nuestras oficinas se procede con la organización del servicio funerario o de cremación.